

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, ~~La~~ enero de 1989.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se solicita autorización para contratar el servicio de mantenimiento -para el año 1989- de un contador hematológico marca Coulter, modelo MHR (ZF5A) y de un hemoglobinómetro de la misma marca que el anterior, afectados al uso del Laboratorio de Análisis Clínicos, Biológicos y Bacteriológicos de la Morgue Judicial; y

CONSIDERANDO:

Que la firma "INTERNATIONAL LINK S.A." es poseedora de la exclusividad -en todo el país- de la venta de los repuestos Coulter (confr. fs. 6), razón por la cual corresponde contratar directamente con la mencionada firma, amparando el procedimiento en lo previsto por el art. 56, inc. 3°, apartado g) de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios.-

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada N° 44/83,

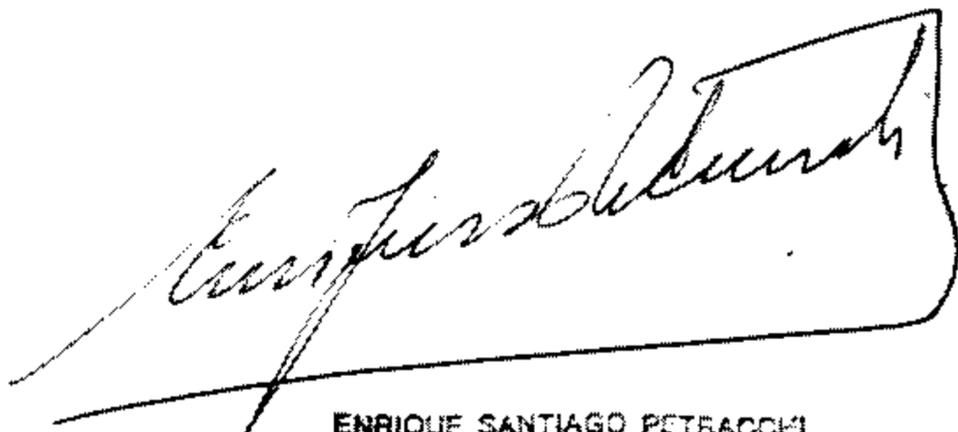
SE RESUELVE:

1°) Autorizar al Departamento de Compras a efectuar la contratación directa pertinente con la firma "INTERNATIONAL LINK S.A.", a los fines señalados precedentemente y conforme a su presupuesto obrante a fs. 7/10.-

2°) Afectar el presente gasto, que asciende a la suma de AUSTRALES CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS (A 49.800.-), a la Cuenta "Honorarios y retribuciones a terceros" 1-05-003-1-12-1220-230) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1989 (art. 13 de la Ley de Contabilidad).-

3°) Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.-

R.437



ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI